



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 304

(noviembre 24 de 2023)

“Por la cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de carrera administrativa”

LA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto 4145 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, dispone que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante diferente de aquel para el cual ha sido nombrado, por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que mediante Resolución No. 289 de 15 de noviembre de 2023, se aceptó la renuncia presentada por la servidora **LUZ ANGELA MALAGON OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.898.620, al cargo de Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 16 de la Planta Global de la UPRA, a partir del 01 de diciembre de 2023.

“Por la cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de carrera administrativa”

Que, por necesidades del servicio, se hace necesario encargar del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 16 de la Planta Global de la UPRA, a la servidora pública, **ERIKA LORENA MOLANO PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.867.629, quien ocupa el empleo de carrera administrativa, Secretario Ejecutivo, Código 4210 Grado 22 de la planta de personal de la Dirección General de la UPRA.

Que revisada la historia laboral de la servidora pública, **ERIKA LORENA MOLANO PARRA**, cumple con los requisitos para ser encargada del empleo Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 16 de la UPRA, hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia temporal del empleo, sin separarse de las funciones del empleo de carrera administrativa, Secretario Ejecutivo, Código 4210 Grado 22 de la planta de personal de la Dirección General de la UPRA.

Que existe la disponibilidad presupuestal para amparar el encargo, de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal números 323 y 423 del 10 de enero de 2023 expedidos por la Secretaria General para cubrir los gastos que se ocasionen.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Encargo de funciones. Encargar las funciones del empleo de Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 16 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, sin desvincularse de las funciones propias del cargo Secretario Ejecutivo, Código 4210 Grado 22, a la funcionaria pública **ERIKA LORENA MOLANO PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.867.629, hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia temporal del empleo.

Artículo 2. Diferencia salarial. La servidora pública **ERIKA LORENA MOLANO PARRA**, tendrá derecho a la diferencia salarial que corresponda para percibir la asignación básica mensual del empleo Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 16 del cual es encargada.

Artículo 3. Disponibilidad presupuestal. Los costos que ocasione el presente encargo se encuentran amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 323 y 423 del 10 de enero de 2023 para cubrir los gastos que se ocasionen.

“Por la cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de carrera administrativa”

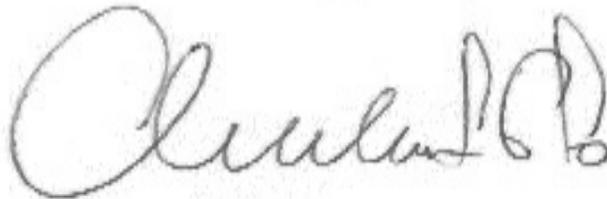
Artículo 4. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a la servidora pública **ERIKA LORENA MOLANO PARRA**, al correo electrónico erika.molano@upra.gov.co para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por la Dirección de la UPRA.

Artículo 5. Publicación. Publicar la presente Resolución en la página web de la UPRA, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la ley 2080 de 2021.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 24 días de noviembre de 2023



CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ
Directora general

Elaboró:	ESGAR YOBANY DIAZ ORDOÑEZ	CARGO:	CO1.PCCNTR.4397635	FECHA:	23/11/2023
Revisó:	JUAN CARLOS AVELLANEDA MICOLTA	CARGO:	Asesor	FECHA:	24/11/2023
	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO:	Secretaria general	FECHA:	24/11/2023